



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Incidencia de Violencia contra la mujer y su Vínculo al delito de
Feminicidio dentro del Distrito Judicial de Ica, 2021**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

AUTORA:

Veliz Robles, Karina Virginia (ORCID: 0000-0002-4134-7364)

ASESOR:

Dr. Villanueva De la Cruz, Manuel Benigno (ORCID: 0000-0003-4797-653X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas de Penas, Causas y Formas de
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

A mi esposo Pedro y a mis hijos Allison y Angelo, por brindarme su apoyo para cumplir mis objetivos profesionales

Agradecimiento

Al Todopoderoso por ser mi guía en este camino largo de la vida.

A la Universidad por brindarme la oportunidad de continuar formándome profesionalmente.

Al asesor por compartir sus valiosos conocimientos.

A mis seres queridos por motivarme a seguir con mi formación profesional.

Índice de Contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	6
III. METODOLOGÍA	18
3.1. Tipo y diseño de investigación	18
3.2. Variables y operacionalización	19
3.3 Población, muestra y muestreo	20
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	21
3.5 Procedimientos	22
3.6 Método de análisis de datos	22
3.7 Aspectos éticos	22
IV. RESULTADOS	24
V. DISCUSIÓN	31
VI. CONCLUSIONES	34
VII. RECOMENDACIONES	35
REFERENCIAS	36
ANEXOS	42

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1 Incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio	24
Tabla 2 Factores de riesgo	25
Tabla 3 Factores socio-culturales	26
Tabla 4 Prueba de normalidad	27
Tabla 5 Correlación entre incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio	28
Tabla 6 Correlación de Spearman entre factores de riesgo en la incidencia de violencia contra la mujer y el delito de feminicidio	29
Tabla 7 Correlación entre factores socio-culturales en la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio	30

Índice de figuras

	Pág.
Figura 1 Incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio	24
Figura 2 Factores de riesgo	25
Figura 3 Factores socio-culturales	26

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo establecer la relación de la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica, 2021.

La metodología utilizada fue de tipo básico, enfoque cuantitativo, alcance correlacional, diseño no experimental y análisis transversal-correlacional, con una muestra de 80 abogados agremiados en actividad del Colegio de Abogados de Ica, muestreo no probabilístico, se utilizó la técnica de la encuesta, el instrumento fue un cuestionario aplicado vía el formulario del Google Form.

Para analizar los resultados obtenidos se aplicó el software estadístico SPSSv.25 los cuales fueron, el 48,8% es regular la incidencia entre las variables y su correlación ($Rho=0.551$ y $p=0.000<0.05$), mientras que el 48,8% de los factores de riesgo es regular la incidencia en la violencia y feminicidio con una correlación ($Rho=0.516$ y $p=0.000<0.05$) y el 43,8% de los factores socio-culturales es regular con una correlación ($Rho=0.425$ y $p=0.000<0.05$). Concluyendo que existe una moderada relación de incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito Judicial de Ica, 2021.

Palabras clave: violencia contra la mujer, vínculo, delito de feminicidio, factores de riesgo, factores socio-culturales.

ABSTRACT

The objective of this investigation was to establish the relationship between the incidence of violence against women and its link to the crime of femicide within the judicial district of Ica, 2021.

The methodology used was basic, quantitative approach, correlational scope, non-experimental design and cross-correlation analysis, sample of 80 CAI lawyers, non-probabilistic sampling, the technique used was of the survey, the instrument was a questionnaire applied via the Google form.

To analyze the results obtained, the statistical software SPSSv.25 was applied, which were, 48.8% is to regulate the incidence between the variables and their correlation ($Rho=0.551$ and $p=0.000<0.05$), while 48.8% of the risk factors is to regulate the incidence in violence and femicide with a correlation ($Rho=0.516$ and $p=0.000<0.05$) and 43.8% of the socio-cultural factors is regular with a correlation ($Rho=0.425$ and $p=0.000<0.05$). Concluding that there is a moderate relationship between the incidence of violence against women and its link to the crime of femicide within the Judicial District of Ica, 2021.

Keywords: violence against women, link, femicide crime, risk factors, socio-cultural factors.

I. INTRODUCCIÓN

Al violar los derechos humanos se ven afectados tanto varones como mujeres, sin embargo, el impacto es diferente dependiendo del sexo de la víctima. Es así que cualquier agresión que se realiza en contra de una mujer se caracteriza como violencia de género, dado que está asociado con la desigualdad de poderes y las relaciones irregulares que coexisten entre hombres y mujeres en la sociedad (Rico, 1996).

Al respecto, la Organización de las Naciones Unidas (ONU Mujeres), sostiene que, una de cada tres mujeres en el mundo se encuentra sometida a violencia sexual o física, en la mayoría de las veces por parte de su conviviente y al encontrarse aisladas con el mismo, con ausencia de factor económico asciende su desprotección encontrándose con elevado riesgo de padecer situación de violencia de género (Cárdenas y Gutiérrez, 2021, p.3).

En el resultado del estudio de Cevallos (2021) sostiene que la violencia de género se ha intensificado, sobre todo en lo físico, sexual y abandono, al igual que el psicológico, que desarrolla un estado de preocupación colectivo por la vulneración de derechos de la mujer y su esencia familiar.

Asimismo, la violencia contra la mujer es una condición prevalente, registrándose uno de los porcentajes más elevados en el Perú. Según Ramos (2013) señala que, en nuestro país, 3 de 10 mujeres son víctimas de violencia dentro del núcleo familiar, siendo una de las características más frecuentes y significativos que vulnera los derechos fundamentales es la violencia contra la mujer, la cual tiene varios orígenes entre ellos la normalización al maltrato entre las relaciones de parejas, la vergüenza, el miedo entre otros, por lo que el deceso de muchas mujeres se produce en una relación de violencia, siendo notable que las víctimas que buscaron ayuda no la recibieron de manera necesaria por las autoridades pertinentes, lo que pudo en ciertas formas evitar un resultado fatal.

Las actuaciones de los ejecutantes y funcionarios del régimen de justicia durante la indagación y la aplicación de penas en la coyuntura de feminicidio ocasionadas por su pareja o ex pareja, juega un rol relevante; el cual permite tomar medidas

correctivas incluso de tipo legal justas y eficaces para las féminas que hayan sido sujeta a violencia incluso a la muerte.

De acuerdo a la nota informativa del 24 de marzo, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2022), publicó:

La insuficiencia de un planteamiento de género en las intervenciones del Estado, amenaza la puesta en práctica de cualquier proyecto para su avance, ocasionando desigualdades en la población femenina. En cambio, cuando los entes públicos insertan en sus sistemas y planes enfoque de género, se emplean con eficacia los instrumentos de dirección que demuestra la igualdad para hombres y mujeres en su ámbito sociocultural, favoreciendo a un país más igualitario.

Desde un marco legal en el año 2018 mediante la Ley N° 30819, se ha conseguido tipificar del feminicidio como figura autónoma, incorporando el Artículo 108-B al Código Penal, así como agravantes específicas para esta transgresión adicional a lo señalado en el Artículo en referencia. Sin embargo, es una realidad que ni el aumento de penas y la cadena perpetua establecida, no ha permitido reducir las muertes por feminicidio, no ha servido como medida disuasiva, siendo necesario buscar respuestas al problema a fin de enfrentarlo desde otro ángulo.

Dado que el delito de feminicidio es un problema que azota la realidad social, principalmente a las mujeres de todos los estratos sociales, situación que siempre ha estado presente llevándose a cabo ya sea en un ámbito privado o doméstico; la misma que a través de la aplicación normativa penal sea podido regular en cierta forma. Sin embargo, en los últimos tiempos se presenta una realidad alarmante a consecuencia de la violencia familiar, donde los agresores incrementaron los sucesos de violencia contra la mujer ocasionando incluso hasta la muerte. Ante este contexto, existe deficiencia respecto a la sanción de los hechos cuando ya fueron cometidos es decir una respuesta tardía de la norma penal.

Como se ha mencionado, la Ley N° 30819 que varió el artículo 108-B del Código Penal, incorpora la tipicidad del crimen de feminicidio en un tipo de crimen de atentado calificado. Según Nuñovero-Cisneros, L. (2017) sostiene:

Que la calificación de feminicidio en la normativa, en regiones del Perú, la violencia de pareja, ex parejas o dentro del núcleo familiar suele normalizarse, tiene relevancia político criminal, a pesar que no se haya corroborado en forma cuantitativa, de manera rígida. Desde un ámbito criminológico, la tipificación, que señala al feminicidio como tipo penal que, podría caracterizarse como un esfuerzo moral. Ello demuestra el significativo rol que ejerce dentro del mencionado esfuerzo, las movilizaciones públicas y privadas que buscan fomentar en la opinión pública la condición complicada de violencia contra la mujer así como la negación que ha originado la audiencia de normar los casos en los que aparecen figuras mediáticas, como víctimas de violencia entre pareja. (p. 243–265).

En esa línea, las denuncias por casos de delito de feminicidio en las principales regiones de nuestro país a consecuencia de la incidencia de violencia familiar, los presuntos feminicidas se encuentran con prisión preventiva, comparecencia restringida, en condición de no habidos o en otros casos se desconocen del autor del delito o aún no se ha definido la condición del procesado.

En ese contexto, en el distrito judicial de Ica 2021 requiere mayor índice de actuación efectiva de las autoridades competentes a fin de reducir este problema que afecta principalmente a las mujeres. Núñez (2021) refiere que a los años de violencia que golpea al país desde hace mucho tiempo por motivo de la existencia del crimen organizado, existe el incremento de incidencia de la violencia contra la mujer en el ámbito hogareño” (p. 55, 99–119). En ese sentido, la situación problemática radica en que de la continua violencia se cometen quebrantamiento a los Derechos Humanos, siendo las féminas las víctimas más frecuentes de violencia sexuales, de agresiones físicas o verbales, económica, patrimonial o discriminación; donde persiste problemas graves de violencia de genero vinculados al delito de feminicidio.

Esto genera que la población del distrito judicial de Ica, debe encontrarse informado respecto las incidencias de violencia contra la mujer debiéndose incentivar al estudio y la investigación en relación al delito de feminicidio, la cual permita contribuir a evidenciar y visualizar las desigualdades entre hombre y mujeres,

basándose en estadísticas de indicadores sobre violencia de género a fin de superar las situaciones sociales presentadas.

Estableciéndose el problema general de la investigación: ¿Cuál es la relación de la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica, 2021?; así como los problemas específicos: a) ¿Cómo se relaciona los factores de riesgo en la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica, 2021?; b) ¿Cómo se relaciona los factores socio-culturales en la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica, 2021?.

La justificación jurídica del estudio respecto al feminicidio, es que viene ocurriendo con frecuencia en nuestro país, convirtiéndose en un gran problema de salud mental, penal y otros. Estos actos ocurren en todos los estratos sociales, por lo que se debe abordar y realizar la presente investigación, ya que esta problemática se ha ido incrementando siendo una de las causas la falta de aplicar a tiempo las leyes, así como también velar por los efectos psicológicos y traumáticos que sufren estas mujeres luego de vivir una relación tormentosa llena de violencia.

La justificación teórica del estudio por cuanto la incidencia de violencia contra la mujer se presenta como un fenómeno sociocultural, afectando en su desarrollo integral de las mujeres debiéndose ser materia de estudio, el cual permita conocer los factores que lo relacione al delito de feminicidio.

La justificación social recae en que una vez terminado contribuirá al conocimiento de las ciudadanas del distrito de Ica como aporte a su calidad de vida, sus derechos y cómo salvaguardar sus vidas.

La justificación práctica del estudio permitirá concientizar y disminuir los problemas de violencia contra la mujer dentro del contexto del distrito judicial de Ica 2021, siendo como causas de la violencia contra la mujer el delito de feminicidio.

El objetivo general de la investigación fue establecer la relación de la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica, 2021; los objetivos específicos fueron: (a) Identificar cómo se relaciona los factores de riesgo en la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica, 2021; (b) Establecer

cómo se relacionan los factores socio-culturales en la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica, 2021.

Las hipótesis general de la investigación: la existencia de relación de la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica, 2021; las hipótesis específicas fueron: (a) Existe relación entre los factores de riesgo en la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica, 2021; (b) Existe relación entre los factores socio-culturales en la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica, 2021.

II. MARCO TEÓRICO

Respecto a los antecedentes internacionales, se destacan los siguientes: Vázquez (2018), cuya investigación concluye en que el grado de aceptación de la violencia intrafamiliar es de 45% en mujeres del programa Prospera en el municipio de Sultepec y 55% están en desacuerdo lo que es favorable para poder brindar apoyo psicológico mientras la agresión o violencia es de 67% que subyace conductas violentas de las mujeres hacia el núcleo familiar o hacia las mismas mujeres donde el estado civil influye dentro del ámbito denotado que es influyente dentro de la presencia del factor violento pero no es importante en el factor de aceptación. El nivel de estudios afecta en la variable principal con la mujer que tiene bajo grado de estudios y grado, pero el 50% son mujeres profesionales que padecen algún tipo de violencia.

Soto (2018), sostiene que la violencia de género en las parejas contra la mujer se debe por causas del rol desigual en la relación, implícitamente se manifiestan cotidianamente dentro del procedimiento de valores patriarcal, de acuerdo al paradigma de familia típica. La naturalización de la violencia en las parejas ocurre cuando hay violencia psicológica, importa poco los esfuerzos de la administración pública, legislación y sistema sociocultural, porque está inmerso en las relaciones de poder en las parejas. No hay una real atención por parte del sistema de justicia, deben existir propósitos de políticas de cumplir con la Ley general de las mujeres a una vida sin violencia, que se fomente un verdadero cambio en la mente colectiva implementando leyes que respaldan lo sociocultural.

Asimismo, la tesis de Carracedo (2018), llega a las conclusiones de que los menores que experimentan situaciones de violencia entre sus padres tienen desajustes, psicoemocionales y conductuales. El 68.2% de hijos han sido sometidas a violencia por presenciar episodios de violencia de sus progenitores, el 31.8% de madres que son sometidas a violencia afirman que sus hijos nunca presenciaron violencia, el 21.2% de madres y 18.2% de padres han presenciado en su infancia algún episodio de violencia de sus progenitores.

Mientras que Urbano (2019), en su investigación concluye que se considera al feminicidio como el suicidio machista, lo que nos recuerda que la víctima es por lo general la mujer. La pretensión de visibilizar el razonamiento jurídico se evidencia

la necesidad de reformar algunos puntos debido a su demanda. Se destaca la gran cantidad de víctimas morales por violencia de género en el territorio balear, fertilidad en medidas propuestas y establecidas desde la comunidad andaluz, labor preventiva y sensibilización por instituciones catalanas que tienen porcentajes más bajos de víctimas por violencia. Es necesario que el Estado aúne las legislaciones autonómicas sobre la misma base para garantizar a las víctimas independientes al interior del país evitar y suprimir la violencia de género.

Del mismo modo, Lasso (2020), en su investigación ha podido concluir que el patriarcal es el motivo de la desigualdad histórica contra las mujeres, dado que los hombres han sido los dominantes y determinantes sobre las féminas como símbolo de inferioridad, androcentrismo, alteridad, extrínseco, invisible y minusvalorado en su rol en la sociedad, siendo consideradas como débiles por el simple hecho de ser mujer. Los derechos de los varones han sido considerados más importantes que las de las mujeres. La solución para el delito de feminicidio no es la tipificación y castigos más severos y encontrar las verdaderas razones y justificaciones para cometer este tipo de delito, pudiendo iniciar y cambiar políticas públicas que se implementen.

A nivel nacional la investigación tiene los siguientes antecedentes: Chávez (2018), su investigación concluye en que las causas del feminicidio y su incidencia en la violencia contra las mujeres en Lima Sur, el Estado no asume su rol de protagonista para que luche implementando políticas que prevengan el delito, invirtiendo en investigaciones acerca del nacimiento del delito, pero solo plantean penas severas y venden discursos populistas que no solucionan el problema central. También es necesario implementar una educación humana en los colegios, enfocándose a enseñar un sistema que convierte al alumno en máquina, olvidando que los valores, así como el respeto a la igualdad entre nosotros, es básico.

Del mismo modo, Ibáñez (2018), llega a las conclusiones de que los factores de riesgo inciden en la violencia contra la mujer en la provincia de Tacna durante el Estado de Emergencia por efectos del Covid-19.

Asimismo, Negrón y Pezo (2018) concluye que existe influencia significativa en la influencia de los factores individuales, sociales y culturales con la violencia que se

basa en género de mujeres que asisten al Centro de Emergencia mujer Tarapoto.

Igualmente, Solano (2018) llegó a la conclusión de que los factores de riesgo personal, familiar, social, económico y cultural tienen influencia alta en la violencia a la mujer de parte de sus esposos en la Región Junín, con nivel de significancia de 0,719.

Mientras que Velarde (2019) concluye que, al identificarse las afirmaciones de violencia familiar en el distrito judicial del Callo, se encontró que es elevada, y en los casos de violencia física, psicológica, sexual y económica; el elevado porcentaje fue la económica y menos ostensible. Cuando se estableció la tipología del delito de feminicidio se determinó que predominó el feminicidio íntimo en un 72% de casos cometidos, 23% fue íntimo y 5% familiar. La modalidad que son empleadas mayormente son asfixia/estrangulamiento en 38%, acuchillamiento en 22% y golpes en 15%, otros casos menos frecuentes es aplastar, decapitar, disparar, envenenar y quemar. Relacionando la violencia familiar como causa del delito de feminicidio se definió que existe relación positiva entre las variables.

También Aguirre (2021), indica que se deduce medidas de protección para la víctima en cuanto a la violencia económica como asignación económica, alimentaria, salud y educación, y no existen un precepto expreso, por lo tanto, la medida del retiro del victimario del hogar no es viable debiéndose analizarse por órganos legales y alternativos que salvaguarden la integridad mediante terapia y tratamiento.

Por su parte, Tenorio (2021), concluye que el registro de violencia contra las mujeres es alto, ocasionado a que el papel que cumple las medidas de protección es bajas, ya que no logran minimizar el nivel de agresión en contra de las mujeres.

Las teorías y enfoques conceptuales de la investigación cuentan con las siguientes variables:

Variable Independiente: incidencia de violencia contra la mujer. Motivos que fundamenta la teoría feminista es denunciar la discriminación que subyace a la dicotomía liberal entre lo estatal y privado, debido a que el desarrollo de igualdad de las mujeres a nivel público se produjo a costa de mantener las organizaciones privadas de subordinación. Al momento que se denunció la situación entre varones

y mujeres en su intimidad y este tuvo una importancia política, dicho movimiento feminista colocó la base a efecto que en la actualidad se concientice en lo referente a la problemática de la violencia de género.

Sin embargo, este problema no se limita a detectar la violencia contra la mujer que se ocultaban en el vínculo familiar y de parejas, más bien lo enfoca de manera amplio lo que implica que se denunciará las discriminaciones que continuaban cuando se distribuían las labores domésticas, como también cuando se cuidan a los descendientes, también en lo económico o en el caso de la sexualidad y reproducción, para que se muestre el efecto de dichas relaciones privadas en la igualdad genuino de la mujer en el ámbito público, de manera que lo que ocurre en la privacidad no se puede considerar como parte de justificar acciones o actos de maltratos y abusos.

Por su parte, Fraser (1990), considera que cuando se califican las situaciones de violencia como una cuestión político y social en vez de considerarlo como un asunto personal o doméstico, la perspectiva feminista altera el límite del discurso, lo que se sitúa la necesidad de las mujeres a ambos lados de la esfera que hasta ello había permanecido separada, no sólo en cuanto a lo familiar y afectivo sino en lo laboral, educativo, económico o cultural (pp.205-231).

Es así que la teoría feminista consideró que analizar el problema de violencia machista necesita, por un lado, que se adopte un enfoque amplio y complejo que permitiese analizarse de manera conjunta un grupo de problemas que hasta ese momento se había considerado separadamente, y de este modo, se subyace un vínculo esencialmente entre la violencia a las mujeres y el factor de control donde dominaban los hombres.

También el estereotipo sexual se caracterizó mayormente por la imagen pasiva y servil de las mujeres el cual contribuyen a un rol de subordinación y represión más que la sexualidad. El debate feminista se ocupa por lo general por la denuncia problemático de la relación sexual de varones y mujeres como fuente de diversas maneras de abuso, que casi siempre fueron invisibles. Es decir, el feminismo reclama superar un formato androcéntrico de sexualidad que logre liberarlo a nivel sexual de la mujer y de esta manera superar su imagen de vulnerabilidad y

victimización. Así la libertad sexual de las mujeres apareció, no sólo como una problemática de autonomía del sujeto, sino que como un hecho social (Osborne citado en Maquieira y Sánchez, 1990, pp.179-194).

Así el feminismo se enfatiza en la necesidad de poner bajo análisis la voluntad de elegir que tienen las mujeres en los casos que no hay un grupo apropiado de posibilidades u opciones o que no existe el incentivo económico necesario para que ejerza su autonomía, tal como sucede con las mujeres maltratadas que no abandonan sus hogares por temor a lo que puedan opinar sus familiares, limitada por su falta de recursos económico, emocional y físico para hacerse cargo sola de criar y educar a sus hijos. Al respecto, John Elster o Carl Sunstein, sostienen que el respeto a la preferencia no está justificado sobre la base de la autonomía cuando existe una disonancia cognitiva derivada de la limitación indebida impuesta por cierta práctica y oportunidad. Lo que se prefiere, cree y deseo no puede considerarse autónomo al tratarse de adaptarse al *statu quo* injusto, con falta de opciones y donde encima te presiona lo social y cultural (Elster, 1988; Sunstein, 1991)

Igualmente, se cuestiona que el ámbito privado es el espacio para la autonomía como presupone el liberalismo, la intimidad de la familia que puede servir para encubrir la vulneración de los derechos esenciales que tiene un individuo. No se puede detener lo relacionado con la familia, referente al principio básico de la esfera pública de dañar a terceros y estar obligado a contribuir a crear y sostener bienes públicos como parte de la autonomía familiar que permite asegurar con mayor justicia a nivel público (Garzón, 2003). Al intervenir de forma oculta pretendiendo defenderse la privacidad se considera como la problemática en definir la violencia de género (Minow, 1990). Asimismo, Okin (1989), MacClaim (1992) o Nussbaum (1999), señalan que la estructura de la familia debe ser objeto de la teoría de justicia.

Por tanto, cuando el Estado ha regulado la familia lo hace de forma coherente, reconociendo la igual libertad y dignidad para todos. Primando, el respeto absoluto a que se establezcan relaciones afectivas en el modo y manera que se quiera, y así, se ha criticado a Okin por sostener que el lugar central de la familia heterosexual e incurrir en lo perfecto contribuye al Estado que se convierta en

supervisor de este modelo familiar (Cornell, 2001, p.138). Que se necesite proteger no puede servir para justificar a interferencias que no son debidas. Asimismo, la regulación de la familia debe tener como fin de amparar a las mujeres, niños, ancianos y todas las personas que sean vulnerables, partiendo por su reconocimiento a su autonomía moral de los integrantes de la familia. Pero proteger a los más vulnerables no puede justificar para intervenir indebidamente en la esfera privada. Por tanto, se pretende que se consolide las condiciones sociales que hagan posible la privacidad.

De esta manera, la aproximación en la violencia de género exige, que se tenga en cuenta la disparidad y dependencia económica de muchas mujeres y la disminución de su calidad de ciudadana asociada a la misma. La reforma social y económica que se ha operado desatendió la situación marginal de las mujeres y su importante aporte al bienestar social. Lo que los mismos ciudadanos piensan que se edificó el modelo de Estado de bienestar que asume un modelo tradicional de familia heterosexual, donde el varón aporta con su sueldo y la mujer atiende las necesidades de su casa (Olsen, 1983, p.1497). Los documentos feministas han manifestado que las mujeres son la principal receptora de los beneficios del Estado y que es éste su principal fuente de empleo, pero no intervienen de forma plena en el ámbito legislativo, la toma de decisión política y administrativa general.

En cuando a los conceptos de la variable independiente, se tiene que Lídice (2019), establece que la violencia contra la mujer es violencia de género. Al igual que hace hincapié, que es una mujer que padece violencia familiar o doméstica que requiere ayuda y no de críticas, como es muy resaltante que se establezca una relación de confianza con amistades y familia, con la finalidad de que la víctima en cuanto solicite ayuda pueda realizarlo y de este modo salir de este triste momento.

Cuando una mujer se encuentra viviendo situaciones de violencia por lo general será común escuchar frases que la sociedad al escucharlo lo naturalice, incluso en este siglo XXI en todo el país y más aún en algunas regiones y localidades, sin importar su clase social, cultura, raza o religión. Por tanto, lo más importante es tener conciencia que la erradicación de violencia contra la mujer la deben empezar justamente ellas, ayudándose unas a otra y sin perjudicarse. Entonces cuando las mujeres que están viviendo violencia en sus hogares lo que necesita es que se

ayude y no se critique, lo más importante es que se establezca una relación de confianza con amigos o parte de la familia.

A lo que añade la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará citado en Goyas, Zambrano y Cabanes (2018) “se comprende por violencia contra la mujer el acto o comportamiento, fundamentada en su género, el cual produce una situación fatal, perjuicio o daño físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (p.132). De lo anterior se desprende la preocupación de la convención en violencia de cómo viven las mujeres, sin importar su condición.

Asimismo, de acuerdo a Ambriz, Zonana y Ansaldo (2015), la violencia contra las mujeres efectuada por parte de su conyugue es una situación social y de salud pública. Está presente en el mundo, pero se agravan en países en crecimiento, al prevalecer normas culturales que toleran a los hombres de ejercer poder sobre las mujeres. Generalmente el poder es llevado a la práctica por medio de violencia psicológica, física, sexual y económica que conlleva a arduos efectos a la salud.

Dimensión x1: Los índices de violencia en la pareja, factores de riesgo que conllevan aun estado de violencia contra las mujeres, según Pita, Vila y Carpenete (1997), establece que la característica de un individuo o grupo de estos que, asociados a otros, pueden padecer o exponerse a un problema. De esta manera, el término riesgo avoca la característica de lo que puede producir la violencia hacia la mujer. Así la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2013 citado por Mejía, Ochoa, Ríos, Yaulema y Veloz, 2019) sostiene que es un conjunto de factores individuales, de tipo familiar y social que protege y expone a la mujer a un estado de peligro de ocasionar violencia.

A lo que Herrera y Arena (2010), piensan que la elevación de situación de violencia en los hogares está asociado al consumo de alcohol, porque cuando sus parejas están alcoholizadas las féminas están predispuesta a padecer de violencia.

Igualmente, Safranoff (2017), considera que los factores de riesgo de violencia entre las parejas es la carencia de nivel de educación, diferencia de edad, no tiene salario, problemas de alcoholismo, haber sufrido de violencia durante su niñez.

Sin lugar a duda, estos factores contribuyen en la violencia contra las mujeres por

sus parejas que es multifactorial, ya que se presenta en diversos grados como el macro estructural o social que es la característica de cada Estado que influye en la violencia en general y de las parejas particularmente; lo regional donde se encuentra considera la estructura individual formal e informal. El nivel micro o grupal donde están los sujetos o grupos de relaciones que influye en la difusión de violencia; y el nivel ontogenético o individual que se caracteriza por lo individual debido a su suceso de violencia (Dutton, 1995 citado por Puente, Uvillos, Echeburúa y Páez, 2016).

Por lo tanto, los factores de riesgo repercuten en la violencia contra las mujeres de acuerdo a diversas características que se presentan de acuerdo a su país, región, grupos, individualmente, con referencia su vivencia social, cultural etc

Rubio-Carracedo, Rosales y Toscano citado por Valcárcel (2002) nos señalan que “el feminismo surgió como tradición de pensamiento moral y político, cuyo desplazamiento social se originó en la modernidad, con contenidos igualitarios y con características emancipadores para que nadie sea excluido de algún bien o derecho a consecuencia de su género” (p.151).

Por tanto, en la modernidad es cuando se produjo la base que fue adecuada a las acciones en la que se hace posible que se cuestione dicha tradición de discriminación sexual, es ahí donde se forjó una idea nueva de persona, abstracta y soberana, un sujeto libre, que no tiene determinación, y que es igual a todos los demás, dicha idea individual y universal de soberanía encaja en la noción de la mujer como aquel ser libre y autónomo. Es ahí que se inicia la partida de la tradición teórica y práctica evolucionado de diferentes formas y traducidos en una diversidad de proyectos.

Dimensión X2: Factores socioculturales, de acuerdo a Illescas, Tapia y Flores (2018) la cultura donde se desarrolla la mujer, desde que es niña influye directamente en sus actitudes y modo de pensar ahora, la situación en vivir en una sociedad machismo constituye una mayor situación de violencia contra la mujer. Asimismo, añaden que los componentes que inciden la violencia contra la mujer dependen de los aspectos culturales (patrones de crianza que las mujeres tienen desde la etapa de la niñez: costumbres y creencias) y demográficos (el ambiente

en el que se desarrollan: zona rural y urbana) (p.187)

Del mismo modo, en el Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género se señala que la cultura está constituida por los valores, prácticas, relaciones de poder y proceso social, político y económico, que se relaciona en la vida diaria de los individuos y de la comunidad que crea patrones culturales que no es un conjunto de creencias y prácticas. El conjunto de creencias y prácticas, de patrones culturales, fluye y cambia la cultura, existen actitudes o conductas que se eternizan y genera prácticas que conllevan a la violencia o coacción que se basa en el género, ya que se reproduce en facultades de su competencia estereotipadas a varones (niños, jóvenes y adultos) y mujeres (niñas, jóvenes y adultas) en las cuales se consideran a los niños, niñas, adolescentes y mujeres como subordinados (Presidente Constitucional de la República 2007 citado en Illescas, Tapia y Flores, 2018, p.188).

Variable Dependiente: Vínculo al delito de feminicidio. La investigación realizada por Castillo (2007), considera que el feminicidio es la violencia que está fundada en género, que inmiscuye tanto a los varones como a las mujeres, que a la vez los afecta de manera directa a ellos como a otros.

Es así que la investigadora Castillo (2007), citando a Lagarde, afirma que cuando la violencia está fundada en el género es integral y se válida en todo el orden social, convirtiendo al feminicidio en la concreción de estas violencias:

El feminicidio se configura en un abuso contra las mujeres, donde la estructura social no brinda una adecuada importancia. La sociedad fortalece de diversas maneras la violencia contra la mujer como algo natural, cuyo esfuerzo es permanente con diversos enfoques que legitima la violencia... es una violencia ilegal, pero legitima.

Conforme lo sostenido por Lagarde (2011) el feminicidio se puede definir como: maneras de violencia de género[...] formada por situaciones de violencia contra la mujer que comprende abuso de derechos humanos, contra la seguridad y coloca en peligro su vida. El feminicidio se concretiza porque las autoridades, desinteresadas o coludidas con agresores, ejercen sobre las mujeres violencia institucional al impedir su acceso a la justicia y con ello cooperar a la impunidad

(Lagarde, 2011, p.38).

También conforme Caputi y Russel citados por Ramos (2015) aportan con respecto al feminicidio como:

Un término extremo de un *continuum* de terror anti femenino que comprende abusos de tipo verbal y físico (violación, tortura, esclavitud sexual o prostitución, abuso sexual infantil incestuoso o extra familiar, golpes físicos y emocional, acoso sexual, mutilación genital, operaciones ginecológicas innecesarias, heterosexualidad forzada, esterilización forzada, maternidad forzada, negar alimentos en algunas culturas, cirugía plástica y otras mutilaciones en nombre de embellecer). Cuando estas conductas provocan muerte se convierte en feminicidio (Caputi y Russel citados por Ramos, 2015, p.15).

Mientras que para Muñoz (2017) el feminicidio es el asesinato o muerte contra el cónyuge o pareja.

Asimismo, en nuestro país, el feminicidio se define conforme la Ley N° 30068 “el que mata a una mujer por su condición de tal” que puede ser de acuerdo a los contextos de violencia familiar, coacción, hostigamiento o acoso sexual; abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le de autoridad al agente; la discriminación contra la mujer en sus formas, sin importar si existe o haya existido una relación con el agresor de tipo conyugal o de convivencia (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2019).

Igualmente, Díaz, Rodríguez y Valega (2019), sostienen que el feminicidio no limita el vínculo entre el asesino y la víctima, sino define a la situación en función del acto y contexto. Así, el tipo penal, tanto del elemento por su condición de tal como del contexto de comisión, se deja claro que el delito sanciona la muerte de mujeres en contexto de discriminación estructural. Se establece que el feminicidio es una modalidad de violencia que está basado en el género (p.48).

Por ello, en un estudio realizado por Vega (2018), brinda la necesidad de tipificar y reprimir la violencia de género, dado que ello ayuda a circunscribir a la víctima en función de su sexo, porque como señala Copello “se trata de nuevos actos delictivos y agravantes orientados a tutelar de forma primordial a las mujeres frente

a situaciones que presume discriminación por razón de género” (p.79).

Es así que la administración de justicia observa la importancia de que los jueces razonen sus resoluciones desde una perspectiva de género conforme al fundamento 9, que sostiene:

Existe la necesidad de la aplicación de la norma penal a circunstancias que se perciban, en cuanto vayan contra derechos fundamentales como la vida, integridad física (bienes jurídicos básicos), la libertad, la dignidad, la igualdad, la seguridad y la no discriminación, proclamados en la Constitución Política del Perú (Vega, 2018, p. 244).

Dimensión Y1: tipología de feminicidio

LP Pasión por el Derecho (2021), destaca en el fundamento décimo séptimo de la Corte Suprema de Justicia Sala Penal Transitoria RN 125-2015-Lima, acerca de que “el feminicidio presenta hasta doce tipos: íntimo, no íntimo, por conexión, infantil, sistémico, racista, por ocupaciones estigmatizadas, por prostitución, por trata, por tráfico, transfóbico y lesfóbico” (p.1). Sin embargo, resalta que el más común mundialmente es el feminicidio íntimo, que ocurren por lo general en las relaciones de convivientes, que pueden ser familias o afinidad que tiene el victimario con la víctima.

De otro lado, conforme lo aportado por Toledo (2009) es preciso distinguir los tipos de feminicidio a fin de conocer las condiciones en las que se lleva a cabo, las mismas que pueden ser, íntimos y no íntimos. Donde el feminicidio íntimo son asesinatos que cometen los hombres con sus víctimas que sostienen o sostuvieron una relación íntima, de familia, de varones con la víctima que no tenía relación.

Desde luego, debe recalcar lo aportado por Díaz et al., (2019), con respecto a que en las legislaciones de las diversas regiones se legislan acerca del feminicidio, pero con ciertos matices, como el peruano, que lo circunscribe como “la acción de matar a una mujer por su condición de tal; mientras que en Argentina no es un delito autónomo y está relacionado a feminicidios íntimos (pareja, conyugal, etc.)” (p.10)

Respecto a las características del feminicidio donde la violencia contra las mujeres son acontecimientos que perjudica a muchos países; el feminicidio es lo más grave

y se ha transformado en una situación fenómeno que se viene extendiendo sistemáticamente y de forma peligrosa en todas las regiones de nuestro continente.

El Perú, visibiliza la muerte de mujeres en relación a las diferentes formas de violencia, en un problema social asociado a las relaciones sin igualdad entre hombres y mujeres. Conforme a los estudios realizados la característica resaltante en estos homicidios de mujeres es que en su mayoría lo realizan sus parejas, exparejas o familiares cercanos, que de acuerdo al Centro de la Mujer Peruana Flor Tristán citados en el estudio de la Defensoría del Pueblo (2010) “más del 64% de víctimas en situación de violencia sostenían una vínculo amoroso, afectiva o íntima con su agresor” (p.52)

Conforme a Pari (2020) el Ministerio de Justicia en un estudio realizado acerca de este tema, ha tomado tres teorías del feminicidio vinculados a estos tipos de delitos, como el del aprendizaje social, de género y psicopatología. El aprendizaje social es lo que se presencia repetitivamente, donde los participantes son la propia familia, amigos, vecinos, compañeros y medios de comunicación; la teoría de género, tiene relevancia por su característica histórica de sometimiento de la mujer al hombre, lo que conlleva a que cuando se rompen los roles tradicionales, el hombre no acepta y terminando asesinando a la mujer. Y la teoría psicopatológica es la violencia que se origina de rasgos personales psicopatológicos, trastornos de personalidad, mental y adicciones, donde el síntoma es el delirio, ocasionado en el hombre que crea que sus parejas le quieren hacer daño, son víctimas de infidelidad o los persiguen

Marco legal, la investigación se fundamenta en la base legal de la Ley No.30819 que incorpora artículo 108-B al Código Penal.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La presente investigación fue de tipo básico, con un enfoque cuantitativo, con un alcance correlacional.

El diseño que se utilizó en la investigación fue el no experimental, y su análisis transversal, se debe precisar que se está ante un estudio transeccional o transversal-correlacional, porque estos diseños describen las relaciones entre dos o más variables, cuyos conceptos son dados en un momento determinado.

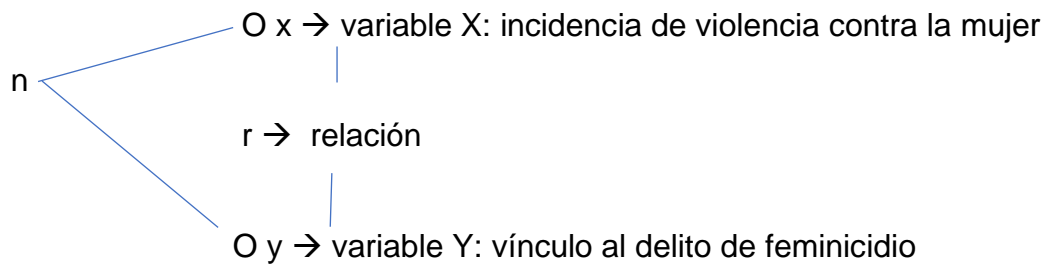
Se dice que una investigación es de tipo básico según el propósito, porque tiene el objetivo de búsqueda y producción de nuevos conocimientos, que puede incrementar la teoría de una determinada ciencia (Arias citado por Gallardo, 2017)

De acuerdo a Guevara, Verdesoto y Castro (2020), una “investigación descriptiva se efectúa cuando se desea describir, en todos sus componentes principales, una realidad” (p.165).

Enfoque cuantitativo porque conforme a Mata (2019), dado que esta metodología se caracteriza porque privilegia la lógica empírico-deductiva, que parte de procedimientos rigurosos, métodos experimentales y utiliza técnicas para recolectar datos estadísticos.

Alcance correlación que según Hernández-Sampieri, Fernández-Collado y Baptista-Lucio (2014), “estudios que tienen como objetivo medir el grado de relación entre dos conceptos o más variables, miden cada una de ellas y luego, cuantifican y analizan la vinculación. Estas correlaciones se sustentan en las hipótesis que serán sometidas a prueba”

Según Huairé (2019), el diseño no experimental se debe a que no se manipulan las variables, solo se miden. Transversal porque recolecta datos en un solo momento, su objetivo es describir y analizar la interrelación en un momento dado. Correlacional porque describe la relación entre dos o más variables en un momento determinado. La causalidad implica correlación, pero puede ser no causal y causal.



Donde:

n =es la muestra.

Ox = incidencia de violencia contra la mujer

Oy = vínculo al delito de feminicidio

r = relación entre las variables incidencia de violencia contra la mujer y delito de feminicidio.

3.2. Variables y operacionalización

Variable independiente: incidencia de violencia contra la mujer

Definición conceptual: Fernández, Palomino y Zegarra (2021), “La violencia contra la mujer es un problema que atañe a la sociedad contemporánea en diversos ámbitos, en los mismo que inciden diversos factores” (p.11).

Definición operacional: En el estudio se utilizó un cuestionario validado por juicio de expertos, de la dimensión acerca de factores de riesgo de la violencia contra la mujer y los factores socioculturales, de cuyos indicadores se realizarán 15 ítems, cuya escala de medición será ordinal de tipo Likert ((1) Definitivamente nunca, (2) casi nunca, (3) a veces, (4) casi siempre y (5) definitivamente siempre).

Variable dependiente: vínculo al delito de feminicidio

Definición conceptual: Díaz, Rodríguez y Valega (2019), señala que el delito de feminicidio sin limitar al vínculo entre el asesino y la víctima, lo define al hecho en función de la acción y contexto. Así, el tipo penal tanto del elemento por su condición de tal, como del contexto de comisión, se deja claro que el delito sanciona la muerte de mujeres en contexto de discriminación estructural. Se establece que el feminicidio es una modalidad de violencia que está basado en el género (p.48).

Definición operacional: En el estudio se utilizó un cuestionario validado por juicio de expertos, de la dimensión acerca de la tipología del delito de feminicidio de cuyos indicadores se realizarán 15 ítems, cuya escala de medición será ordinal de tipo

Likert ((1) Definitivamente nunca, (2) casi nunca, (3) a veces, (4) casi siempre y (5) definitivamente siempre).

3.3 Población, muestra y muestreo

Población

De acuerdo a Arias-Gómez, Villasis-Keever y Miranda-Navales (2016), “la población de la investigación viene a ser un conjunto de casos, definido, limitado y accesible, que será el referente para elegir la muestra que cumpla con ciertos criterios predeterminados” (p.201)

La población para la presente investigación fue seleccionada de 500 abogados agremiados al Colegio de Abogados de Ica (s/a, 2018), de los cuales 80 son abogados activos o litigantes.

Muestra

Hernández y Carpio (2019), aportan que la muestra de una investigación es lo que se conoce como el subconjunto del universo o una parte que representa la población, que lo conforman las unidades muestrales que son elementos objetos de estudio.

La muestra que se utilizó en el presente trabajo fue no probabilística, dado que se seleccionaron a 80 abogados agremiados activos del Colegio de Abogados de Ica, ya que la investigadora no tiene acceso a la totalidad de los sujetos a investigación y como viabilidad a la aplicación del instrumento y acomodarse a los intereses del estudio, se ha seleccionado a una pequeña cantidad.

Muestreo

Según Otzen y Manterola (2017), el muestreo no probabilístico fue intencional y por conveniencia. Es intencional porque “permite que se seleccione casos característicos de una población limitando la muestra sólo a estos casos” (p.230) Mientras que, es por conveniencia porque “permite seleccionar aquellos casos accesibles que acepten ser incluidos. Fundamentado en la conveniente accesibilidad y proximidad de los sujetos para el investigador” (p.230)

Por tal razón en esta investigación se empleó el muestreo no probabilístico intencional y por conveniencia de la investigadora, por lo cual no se tomarán en

cuenta los criterios de inclusión y exclusión.

Unidad de análisis

Estará conformado por los casos de violencia contra la mujer y los delitos de feminicidio dentro del distrito Judicial de Ica en el año 2021.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas

López y Fachelli (2015), la técnica de la encuesta es una labor en la que toda persona al menos alguna vez en su vida ha participado o participará. La encuesta es una herramienta que se aplica por medio de un instrumento llamado cuestionario, está inclinado a personas de los cuales se pretende obtener información sobre sus opiniones, comportamiento o percepción. Las encuestas pueden tener resultados cualitativos o cuantitativos y están conformadas por preguntas preestablecidas con orden lógico y sistema de respuestas, por lo general son datos numéricos.

La técnica que se utilizó en la presente investigación fue la Encuesta.

Instrumentos

El cuestionario es un instrumento para recoger datos que se utilizan por lo común en trabajos de investigación científica. Está conformado por un grupo de preguntas que se pueden presentar en tablas con una serie de posibles respuestas que el encuestado deberá responder. No hay respuestas correctas o incorrectas, todas se toman en cuenta para el resultado (Arias, 2020, p.21).

El instrumento que se utilizó en la presente investigación fue el cuestionario de tipo Likert que estuvo conformado por 15 ítems, los mismos que fueron validados por un juicio de expertos que dieron la confiabilidad y validez del instrumento.

Validez y confiabilidad

La Validación del instrumento, fueron realizadas con los expertos, los mismos que validaron el instrumento mediante el juicio de expertos, para lo cual se aplicaron criterios que tengan relevancia, claridad y pertinencia; de acuerdo a Hernández, Fernández y Baptista (2014), este instrumento se mide conforme las variables que

son propuestas para medir (Violencia contra la mujer y Delito de feminicidio).

La Confiabilidad, conforme lo señalado por Baena (2017), sirve para recoger los datos que serán utilizados en el instrumento estandarizado con apoyo de la metodología y técnica, estos datos se obtendrán por medio de cálculos, que nos permitirá conocer que tal confiable es cada una de las variables.

3.5 Procedimientos

El procedimiento de la investigación son los pasos que se realizaron o se llevaron a cabo en el plan del trabajo (Universidad Iberoamericana, 2019); el cuestionario será validado y luego los datos que se obtengan del cuestionario serán procesados para conocer la confiabilidad.

A fin de realizar este procedimiento se consideró una muestra piloto de 30 encuestas, que nos permitieron conocer el Alfa de Cronbach, que posteriormente fueron analizados la frecuencia, como también las dimensiones con el Rho de Spearman, que permitió que se mida la relación de las variables, como también se contrastarán las hipótesis permitiéndonos arribar a las conclusiones y proponer recomendaciones.

3.6 Método de análisis de datos

El método de análisis de los datos viene a ser el proceso a lo que la investigadora debió someter su información o datos que ha recogido con el fin de lograr sus objetivos que ha propuesto (Ramírez, 2015).

En la presente investigación, para analizar los datos que se obtengan se realizaron mediante el software estadístico SPSSv.25, que nos permitirá obtener tablas y gráficos que representen el resultado de la información del estudio de campo.

3.7 Aspectos éticos

Los criterios éticos que se utilizaron en esta investigación fueron tanto a nivel internacional como nacional, los mismos que permitieron garantizar la calidad ética de la investigación y salvaguardar a los sujetos del estudio; para lo cual, se considera los principios éticos como los del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (2020), que señala entre otros el “respeto de los derechos de propiedad intelectual, respetando la privacidad y confidencialidad,(...), y la normatividad legal vigente”, conforme la Resolución del Vicerrectorado de

Investigación N° 034-2021-VI-UCV, así como la Guía de Elaboración del Trabajo de Investigación y Tesis para obtener Grados Académicos y Títulos Profesionales establecido en la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 110-2022-VI-UCV; también se respetó el Código de Ética del Abogado y la Ley No.30220, Ley Universitaria; asimismo se solicitó el consentimiento informado a los individuos que forman parte de la investigación como los Abogados del distrito judicial de Ica; y se respeta la autoría intelectual de todos los autores que conforman parte de esta investigación citándose a cada uno de ellos que ayudaron a constituirse como fuentes bibliográficas de acuerdo a las normas APA, 7ma. edición.

IV. RESULTADOS

4.1. Análisis descriptivos

Tabla 1

Incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica

Incidencia de violencia contra la mujer	Existe vínculo al delito de feminicidio							
	Bajo		Regular		Alto		Total	
	Abogados	%	Abogados	%	Abogados	%	Abogados	%
Bajo	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Regular	0	0,0%	39	48,8%	8	10,0%	47	58,8%
Alto	0	0,0%	9	11,3%	24	30,0%	33	41,3%
Total	0	0,0%	48	60,0%	32	40,0%	80	100,0%

48,8% de abogados agremiados al Colegio de Abogados de Ica, afirmaron que de manera regular se presenta la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica. Por otro lado, 10% de estos abogados señalaron que de manera regular se presentan casos de violencia contra la mujer y su vínculo el delito de feminicidio es alto dentro del distrito judicial de Ica.

Figura 1

Incidenca de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio.

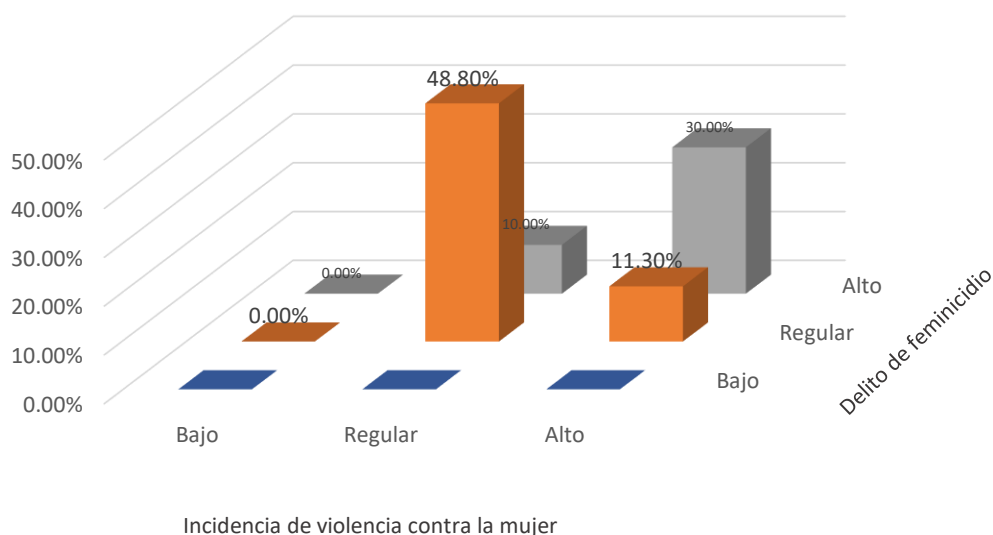


Tabla 2

Factores de riesgo

Factores de riesgo en la incidencia de violencia contra la mujer	Existe vínculo al delito de feminicidio							
	Bajo		Regular		Alto		Total	
	Abogados	%	Abogados	%	Abogados	%	Abogados	%
Bajo	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Regular	0	0,0%	39	48,8%	7	8,8%	46	57,5%
Alto	0	0,0%	9	11,3%	25	31,3%	34	42,5%
Total	0	0,0%	48	60,0%	32	40,0%	80	100,0%

48,8% de abogados agremiados al Colegio de Abogados de Ica, afirmaron que de manera regular se presentan factores de riesgo en la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica. Por otro lado 8,8% de estos abogados señalaron que de manera regular se presentan factores de riesgo en la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio es alto dentro del distrito judicial de Ica.

Figura 2

Factores de riesgo

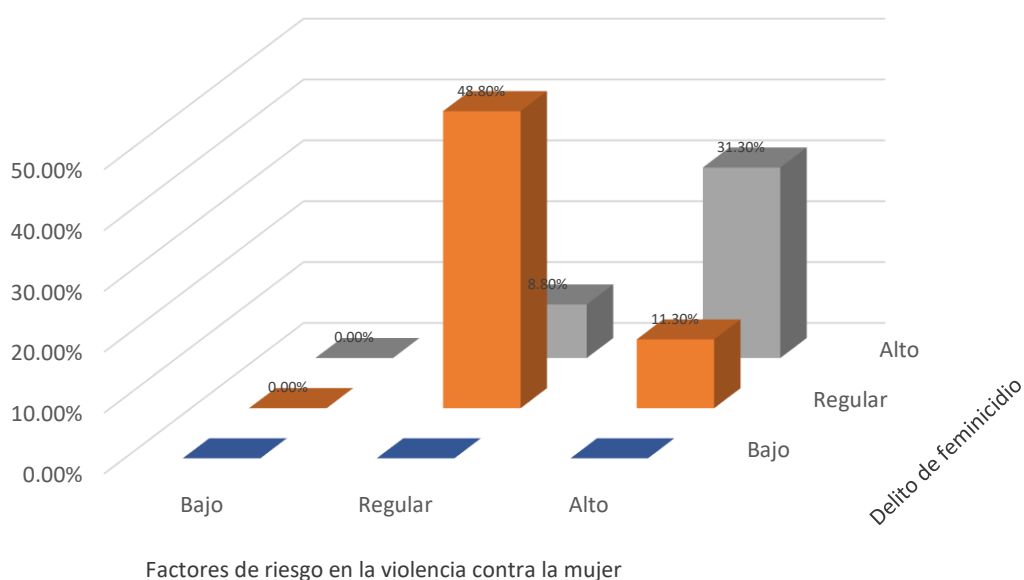


Tabla 3

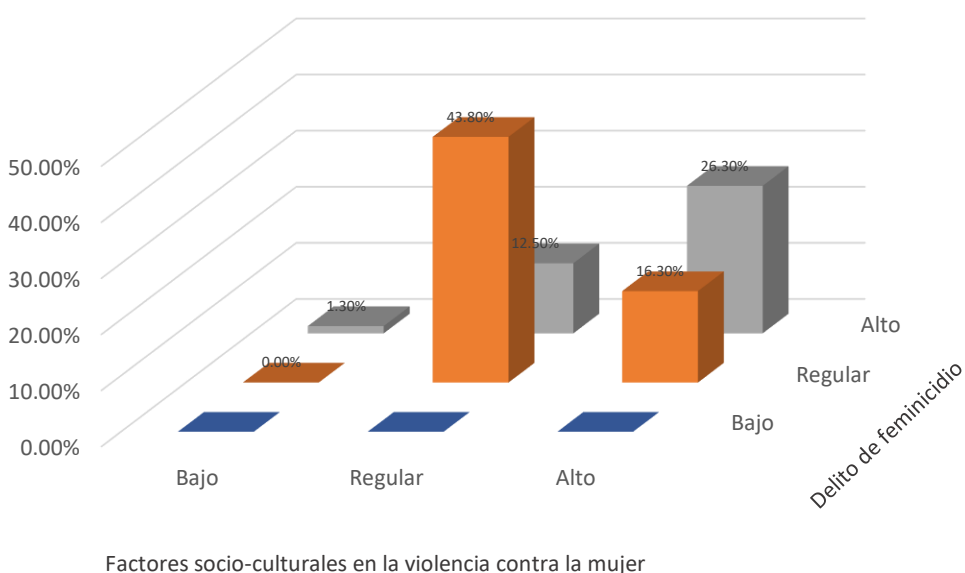
Factores socio-culturales

Existe factores socio-culturales Incidencia de violencia	Existe vínculo al delito de feminicidio							
	Bajo		Regular		Alto		Total	
	Abogados	%	Abogados	%	Abogados	%	Abogados	%
Bajo	0	0,0%	0	0,0%	1	1,3%	1	1,3%
Regular	0	0,0%	35	43,8%	10	12,5%	45	56,3%
Alto	0	0,0%	13	16,3%	21	26,3%	34	42,5%
Total	0	0,0%	48	60,0%	32	40,0%	80	100,0%

43,8% de abogados agremiados del Colegio de Abogados de Ica, afirmaron que a veces se presentan factores socioculturales en la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica. Por otro lado, 1,3% de estos abogados señalaron que consideran bajo el nivel de factores socioculturales en la incidencia de violencia contra la mujer, pero es alto en cuanto a su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica.

Figura 3

Factores socio-culturales



4.2. Análisis Inferencial: prueba de hipótesis

Tabla 4

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Fvp	,086	80	,200*	,988	80	,693
Fsc	,129	80	,002	,968	80	,042
Ivcm	,070	80	,200*	,987	80	,591
VDF	,087	80	,200*	,973	80	,083

Nota: *. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.
a. Corrección de significación de Lilliefors

Conforme a los resultados obtenidos, mediante el SPSSv 25, las dimensiones y las variables 1 y 2 se distribuyen normalmente ($p > ,05$), excepto los factores socioculturales en la incidencia de violencia contra la mujer (fsc) ($p < ,05$). En consecuencia, el estadístico para determinar el coeficiente de correlación para la hipótesis general y la hipótesis específica 1 fue la correlación de Pearson, en razón que la dimensión y las variables correspondientes siguen una distribución normal, mientras que para la hipótesis 2 se escogió la correlación de Spearman.

Hipótesis general

H₀: No existe relación entre la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica, 2021

H₁: Existe relación entre la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica, 2021.

Nivel de significancia $\alpha = 0.05$

Tabla 5

Correlación entre incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica

		lvcm	VDF
lvcm	Correlación de Pearson	1	,551**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	80	80
VDF	Correlación de Pearson	,551**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	80	80

Nota: **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La correlación Pearson de ,551 y $p = ,000 < ,05$ muestra y comprueba que existe moderada relación entre incidencia de la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica, 2021

Hipótesis específica 1

H₀: No existe relación entre los factores de riesgo en la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica, 2021

H₁: Existe relación entre los factores de riesgo en la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica, 2021

Nivel de significancia $\alpha = 0.05$

Tabla 6

Correlación de Spearman entre factores de riesgo en la incidencia de violencia contra la mujer y el delito de feminicidio

		fvp	VDF
Fvp	Correlación de Pearson	1	,516**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	80	80
VDF	Correlación de Pearson	,516**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	80	80

Nota: **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La correlación Pearson de ,516 y $p = ,000 < ,05$ muestra y comprueba que existe moderada relación entre los factores de riesgo en la incidencia de violencia contra la mujer y el delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica, 2021.

Hipótesis específica 2

H₀: No existe relación entre los factores socio-culturales en la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica, 2021

H₁: Existe relación entre los factores socio-culturales en la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica, 2021

Nivel de significancia $\alpha = 0.05$

Tabla 7

Correlación entre factores socio-culturales en la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio

			Fsc	VDF
Rho de Spearman	Fsc	Coeficiente de correlación	1,000	,425**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	VDF	Coeficiente de correlación	,425**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80

Nota. **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La correlación Rho de Spearman es de ,425 lo que indica una moderada relación. Asimismo, $p=0.000 < 0.05$, comprueba que existe una moderada relación entre los factores socio-culturales en la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica, 2021.

V. DISCUSIÓN

Luego de arribado a los resultados de la investigación, se ha realizado la discusión de los hallazgos, teniendo en cuenta los objetivos planteados en el estudio; la investigación tuvo como propósito que se determine la relación de la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica, 2021. Los hechos que se observa en la actualidad de casos sobre eventos violentos contra las mujeres de parte de sus parejas, ex parejas, cónyuges, son tan graves que han llegan incluso a consecuencias tan catastróficas como el feminicidio.

Así, la investigación de Vázquez (2018), aporta que existe un grado de aceptación de la violencia en mujeres, lo que ha conllevado a observarse un alto porcentaje de éstas, donde la agresión o violencia es una conducta que ocurre al interior del núcleo familiar o en mujeres que tienen el estado civil influyente en el ámbito que denota la presencia de este factor violento, pero no es importante en el factor de aceptación.

Según la variable independiente vínculo al delito de feminicidio, se tiene que recordemos que la víctima son normalmente mujeres, donde la pretensión de visibilizar el razonamiento jurídico se hace cada vez más evidente al requerimiento de reformar algunos puntos debido a su demanda, queda claro que la mayoría de víctimas son cometidas debido al género, por lo que el Estado debe ofrecer legislaciones que garanticen a las víctimas a evitar y suprimir cualquier tipo de violencia.

También en la tabla 1, se ha podido observar que el 48,8% de los abogados agremiados al Colegio de Abogados de Ica en actividad, consideran que es regular la incidencia de violencia contra las mujeres y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica. Estos resultados indican que la correlación de Pearson de 0,551 y $p=,000<,05$ comprueba la existencia moderada de la relación que existe entre la incidencia de la violencia contra las mujeres y su vínculo al delito de feminicidio.

Seguidamente, se discuten sobre los objetivos específicos de la investigación. El primer objetivo del informe, tiene por finalidad que se identifique cómo se relaciona los factores de riesgo en la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica. Por lo que Solano (2018) obtuvo que los factores de riesgo han conllevado a que las víctimas que sufren violencia tienen una alta influencia en la violencia a las mujeres.

En los resultados de la Tabla 2 se señala que, 48,8% de los abogados agremiados al Colegio de Abogados de Ica en actividad, sostuvieron que es de modo regular la existencia de factores de riesgo en la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica; conllevando a que la correlación de Pearson fue 0,516 y $p=,000<,05$ comprobándose que existe moderada relación entre los factores de riesgo en la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio.

Asimismo, Ibáñez (2021) aportó que se ha podido identificar la incidencia de los factores de riesgo en la violencia contra la mujer, donde se ha realizar puntos de corte a través de los niveles bajo, medio y alto, sosteniendo que existe medio y alto nivel de violencia y por lo tanto, existe incidencia significativa de los factores de riesgo en la violencia contra las mujeres. Al igual que Safranoff (2017) considera que los factores de riesgo que conllevan a la violencia se deben muchas veces a la carencia de las parejas debido al nivel de educación, diferencia de edad, salarios, alcoholismo, etc. Tenorio (2021) añade que es importante que exista el registro de violencia contra las mujeres, ya que en la actualidad existen medidas de protección bajas, haciendo que no logren minimizar el nivel de la agresión en contra de las mujeres. Por su parte Velarde (2019) señala que el porcentaje más alto es el feminicidio íntimo y por consiguiente tiene relación como la causa del delito de feminicidio.

El segundo objetivo tuvo la finalidad de establecer cómo se relacionan los factores socio-culturales en la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica. En ese contexto Fernández (2020) indica que los factores socioculturales inciden de forma significativa en la violencia

contra la mujer; como también las de mayor incidencia fueron las de educación sexista y estereotipos de género; así que se evidencia que el factor social principal es la educación sexista que se llevan a cabo en mujeres al interior de sus hogares. Igualmente, para Negrón y Pezo (2018) sostiene que el factor social influye en la violencia económica y los factores culturales en la violencia psicológica. Siendo que para Illescas, Tapia y Flores (2018) los componentes que inciden en la violencia contra la mujer dependen de los aspectos culturales como los patrones de crianza, costumbres y creencias.

Los resultados de la tabla 3 señalan que el 43,8% de abogados agremiados al Colegio de Abogados de Ica en actividad, indicaron que a veces presentan factores socioculturales en la incidencia de violencia contra las mujeres y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito Judicial de Ica. Cuyos resultados afirmaron que la correlación de Rho de Spearman de 0,425 indica que la relación es moderada, donde el $p=0,000<0,05$, comprobándose la existencia de una moderada relación entre los factores socio-culturales en la incidencia de violencia contra las mujeres y su vínculo al delito de feminicidio del distrito judicial de Ica. Investigación que evidencia que las mujeres que han llegado hasta los casos de feminicidio han sido porque han tenido incidencia de los factores socio-culturales que están presentes en los hogares de las mujeres.

VI. CONCLUSIONES

- Primera** : el logro del objetivo general ha permitido establecer, mediante la correlación de Pearson, que existe moderada relación de la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica, 2021 ($p < ,05$).
- Segunda** : se ha identificado, mediante la correlación de Pearson que existe moderada relación entre los factores de riesgo en la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica, 2021 ($p < ,05$).
- Tercera** : la correlación de Spearman ha determinado que existe moderada relación entre los factores socio-culturales en la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica, 2021 ($p < ,05$).

VII. RECOMENDACIONES

- Primera** : debe tenerse en cuenta que el resultado de la investigación ha confirmado que el método empleado en el estudio de campo ha permitido determinar que existe relación entre la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito Judicial de Ica.
- Segunda** : es importante considerar que el instrumento aplicado en el presente estudio, se mejore para futuras investigaciones a fin de optimizar los datos que se recojan con respecto a las variables.
- Tercera** : se considera que, debido al hallazgo de nuevos problemas se sugiere que se planteen objetivos e hipótesis que permitan determinar nuevos resultados que nos permitan conocer la situación de la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio.
- Cuarta** : en base a los resultados obtenidos en la investigación se pudo conocer con exactitud que existe relación entre los factores de riesgo y factores socio-culturales que inciden en la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio dentro del distrito Judicial de Ica.

REFERENCIAS

- Aguirre, L.E. (2021). *Las medidas de protección contra la violencia económica de la mujer en el Distrito Judicial La Libertad – período 2020*. (Tesis de maestría), Universidad César Vallejo, Trujillo-Perú.
- Arias, J.L. (2020). *Técnicas e instrumentos de investigación científica*. Arequipa-Perú: Enfoques Consulting EIRL
- Arias-Gómez, J., Villasis-Keever, M.A. y Miranda-Novales, M.G. (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Revista Alergia México*, 63(2), abril-junio, pp.201-206. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=486755023011>
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación*. México: Grupo Editorial Patria
- Caraballo, L. V. (2020). *Factores y valoración de riesgo en situaciones de tentativa de feminicidio*, (tesis de grado), Universidad de la República Uruguay, Montevideo-Uruguay
- Cárdenas Arguedas, S., & Gutiérrez Romero, M. del C. (2021). El presidente Andrés Manuel López Obrador y Conapred, Conavim e Inmujeres, en el marco de la Covid-19 y la violencia contra las mujeres en México, *El Cotidiano. Revista de la Realidad Mexicana Actual*, 225, enero-febrero, año 36, 102-111.
- Carracedo, S. (2018). *Menores testigos de violencia entre sus progenitores: repercusiones a nivel psicoemocional*. (Tesis doctoral). Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Madrid.
- Cevallos, A.S. (2021). Incidencia de la violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar en tiempos de pandemia. *Crítica y Derecho: Revista Jurídica*, 2(3), julio-diciembre, pp.11-29. Disponible en: <http://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/criticayderecho/index>
- Chávez, J. M. (2018). *Las causas del feminicidio y la incidencia en la violencia contra la mujer en Lima Sur 2017-2018*, (tesis de título), Universidad Autónoma del Perú, Lima-Perú

- Colichón, W. J. (2022). *Indefensión del investigado respecto al informe psicológico del CEM en delitos de violencia psicológica, en la Fiscalía de Mendoza, 2020*. (Tesis de maestría), Universidad César Vallejo, Trujillo-Perú.
- Díaz, I., Rodríguez, J. y Valega, C. (2019). *Feminicidio. Interpretación de un delito de violencia basada en género*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Disponible en: <http://files.pucp.edu.pe/departamento/derecho/2019/08/21194712/libro-feminicidio.pdf>
- Fermoso, M. J. (2020). *Percepción de la igualdad y de la violencia de género. Una aproximación a partir de la opinión de jóvenes universitarios*. (Tesis doctoral), Universidad de Salamanca, Salamanca-España
- Fernández, G., Palomino, M., Zegarra, S.J. (2021). Factores socioculturales y su incidencia en la violencia contra la mujer en casos atendidos del Centro Emergencia Mujer Huancané. *Revista de Investigaciones Interculturales*, 1(1), pp.11-18. Disponible en: <https://revistarii.com>
- Gallardo, E. E. (2017). *Metodología de la Investigación: Manual autoformativo interactivo*. Huancayo: Universidad Continental. Disponible en: <https://repositorio.continental.edu.pe>
- Guevara, G.P., Verdesoto, A.E. y Castro, N.E. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *Recimundo, Revista Científica Mundo de la Investigación y el Conocimiento*, (3), julio, pp.163-173. Disponible en: <http://recimundo.com/index.php/es/article/view/860>
- Hernández, C.E. y Carpio, N. (2019). Introducción a los tipos de muestreo. *Revista Alerta*, 2(1), pp.75-79. Disponible en: <https://doi.org/10.5377/alerta.v2i1.7535>
- Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C. y Baptista-Lucio, M.P. (2014). *Metodología de la investigación*, 6ª ed., México: McGraw-Hill Education
- Huaire, E.J. (2019). *Método de investigación*. Disponible en:

<https://www.aacademica.org/edson.jorge.huaire.inacio/35>

- Ibáñez, A.R. (2021). *Factores de riesgo que inciden en la violencia contra la mujer en la provincia de Tacna durante el Estado de Emergencia por efectos del COVID-19, año 2020*, (tesis de licenciatura), Universidad Privada de Tacna, Tacna-Perú. <http://hdl.handle.net/20.500.12969/2192>
- Illescas, M.M., Tapia, J.I. y Flores, E.T. (2018). Sociocultural factors that influence women victims of domestic violence. *Revista Killkana Sociales*, 2(3), octubre, pp.187-196. Disponible en: https://doi.org/10.26871/killkana_social.v2i3.348
- Lasso, M. (2020). *El feminicidio y el impacto de las transformaciones socioculturales en el Derecho Penal Colombia*. (Tesis de maestría), Universidad Externado de Colombia, Bogotá-Colombia
- López, P. y Fachelli, S. (2015). *Metodología de la investigación social cuantitativa*. Barcelona-España: Universidad Autónoma de Barcelona.
- Lozano, W.F. (2018). *Estudio retrospectivo a casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en Centro Emergencia Mujer de Tayacaja, Huancavelica 2016-2017*. (Tesis de maestría), Universidad César Vallejo, Perú.
- LP Pasión por el Derecho (2021). *Suprema distingue hasta 12 tipos de feminicidio y desarrolla el “feminicidio íntimo” [RN 125-2015, Lima]*. Disponible en: [38](https://lpderecho.pe/tipos-feminicidio-caracteristicas-feminicidio-intimo-recurso-nulidad-125-2015-lima/#:~:text=D%C3%89CIMO%20S%C3%89PTIMO.-,El%20%E2%80%9Cfeminicidio%E2%80%9D%20presenta%20varios%20tipos%3A%20%C3%ADntimo%2C%20no%20%C3%ADntimo,por%20tr%C3%A1fico%2C%20transf%C3%B3rico%20y%20lesf%C3%B3ricoAguayo , E. B. (2020). Tentativa de feminicidio: una encrucijada entre muerte e impunidad, <i>Revista Latinoamericana de Políticas y Acción Pública</i>, vol.7, N° 1, FLACSO Sede Ecuador, pp.79-96. DOI: 10.17141/mundosplurales.1.2021.4086</p></div><div data-bbox=)

- Martínez, J. I. (2021). *El enfoque criminológico de la violencia de género contra las mujeres del municipio de Cadereyta Jiménez NL. (Polígono Bella Vista)*, (tesis de doctor), Universidad Autónoma de Nueva León, México
- Mata, L.D. (2019). *El enfoque cuantitativo de investigación*. Disponible en: <https://investigaliacr.com/investigacion/el-enfoque-cuantitativo-de-investigacion/>
- Medina, D. L., Mosquera, E. K. y Sinisterra, S. P. (2017). *Factores de riesgo que inciden en el feminicidio y las consecuencias que se evidencian en las familias*, (tesis de maestría), Universidad Cooperativa de Colombia, Santiago de Cali-Colombia
- Mendoza, R. D. (2020). *La declaración de la víctima y la doble victimización en delitos de violación sexual en Juanjuí, 2019*. (Tesis de maestría), Universidad César Vallejo, Tarapoto-Perú.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables [MIMP] (2022). Agentes de cambio para la Igualdad de Género.
- Montes, D. (2018). *Métodos de análisis estadístico*. Disponible en: <https://www.pgconocimiento.com/metodos-de-analisis-estadistico/#:~:text=un%20an%C3%A1lisis%20inferencial.-,An%C3%A1lisis%20Inferencial,no%20existe%20una%20certeza%20absoluta.>
- Murga, L.E. y Bermúdez, D.E. (2022). Medidas de protección emitidas en tiempo de pandemia para controlar la violencia física y psicológica. *Revista Científica WARMI intervención en violencia contra las mujeres*, 2(1), pp.63-78. www.uct.edu.pe
- Negrón, N.P. y Pezo, A. (2018). *Factores individuales, sociales y culturales que influyen en la violencia basada en género en mujeres de 18 a 60 años de edad en el Centro de Emergencia Mujer Tarapoto. Febrero a Julio 2018*,

- (tesis de licenciatura), Universidad Nacional de San Martín, Tarapoto-Perú.
<http://hdl.handle.net/11458/2997>
- Núñez Cetina, S. (2021). Violencia contra las mujeres y feminicidio íntimo a la sombra del covid-19: Los efectos perversos del confinamiento. *Política y Cultura*, 55, 99–119.
- Nuñovero Cisneros, L. (2017). Más Allá Del Feminicidio De Pareja: Victimización De Mujeres Por Homicidio Y Criminalidad Organizada Transnacional en El Perú. *Derecho Penal y Criminología*, 38(104), 243–265.
- Otzen, T. y Mnaterola, C. (2019). Técnicas de muestreo sobre una población a estudio. *Int. J. Morphol.*, 35(1), pp.227-232. Disponible en: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/ijmorphol/v35n1/art37.pdf>
- Picón, A. S. y Mancilla, M. J. (2021). *Feminicidio como delito autónomo en Colombia: Análisis, efectos y reflexiones*. (Tesis de maestría), Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá D.C.-Colombia
- Ramírez, F. X. (2015). *Una introducción al análisis en la investigación*. Disponible en: <https://manualdelinvestigador.blogspot.com/2015/05/una-introduccion-al-analisis-en-la.html>
- Ramos, M. (2013). "Violencia familiar protección de la víctima frente a las agresiones" (Tesis de maestría). Perú.
- Rico, N. (1996). *Violencia de género: un problema de derechos humanos*. Serie Mujer y Desarrollo, 16, Naciones Unidas: CEPAL
- s/a (2018). *Abogados habilitados – Colegio de Abogados de Ica*. Disponible en: https://documen.site/download/abogados-habilitados-colegio-de-abogados-de-ica-5aca13eda82c5_pdf
- Solano, Y.A. (2018). *Factores de riesgo que influyen en la violencia a la mujer de parte del cónyuge en la Región Junín*, (tesis de licenciatura), Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo-Perú.
<http://hdl.handle.net/20.500.12894/5019>

- Soto, N. (2018). *Violencia de género contra la mujer en la pareja y acciones gubernamentales: El caso de Metepec Estado de México*. (Tesis de licenciatura), Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca-México.
- Tenorio, J. J. (2021). *Violencia contra la mujer y medidas de protección en el Juzgado de Paz Letrado, Imaza, Bagua*. (Tesis de maestría), Universidad Cesar Vallejo, Chiclayo-Perú.
- Tibana, D.C., Arciniegas, D.A. y Delgado, I.J. (2020). Tipos y manifestaciones de la violencia de género: una visibilización a partir de relatos de mujeres víctimas en Soacha, Colombia. *Prospectiva. Revista de Trabajo Social e Intervención Social*, (30), pp.117-144. <https://doi.org/10.251100/prts.v0i30.8803>
- Universidad César Vallejo (2020). *Código de Ética en Investigación*. Vicerrectorado de Investigación. Disponible en: <https://www.ucv.edu.pe/wp-content/uploads/2020/11/RCUN%C2%B00262-2020-UCV-Aprueba-Actualizaci%C3%B3n-del-C%C3%B3digo-%C3%89tica-en-Investigaci%C3%B3n-1-1.pdf>
- Universidad Iberoamericana (2019). *¿Qué es la metodología de investigación?*. <https://blog.posgrados.ibero.mx/metodologia-de-investigacion/>
- Urbano, E. (2019). *Análisis comparativo jurisprudencial en el caso de feminicidios íntimos: Estudio comparativo entre comunidades autónomas del Estado Español (2005-2014)*. (Tesis doctoral), Universitat de les Illes Balears, España.
- Vázquez, A. K. (2018). *Violencia intrafamiliar en mujeres pertenecientes al programa de prospera en Sultepec, México*, (tesis de título de licenciado), Universidad Autónoma del Estado de México, Tejupilco-México
- Velarde, P. L. (2019). *Violencia familiar como causante del delito de feminicidio en el distrito Judicial del Callao*. (Tesis de maestría), Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima-Perú.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Título: Incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio							
Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores				
Problema General:	Objetivo general:	Hipótesis general:	Variable Independiente: incidencia de violencia contra la mujer				
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valores	Niveles o rangos
¿Cuál es la relación de la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica, 2021?	Determinar la relación de la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica, 2021.	La existencia de relación de la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica, 2021	Factores de violencia en la pareja	carentes niveles de educación	1,2	tipo Likert	Alto Regular Bajo
				marcada disparidad en la edad	3,4		
				ausencia de un salario sostenido	5,6		
				problemas de alcohol del cónyuge	7,8		
				haber sido víctimas de violencia en la infancia	9,10		
			Factores sociocultural	aspectos demográficos: zona rural y urbana	11,12	(1) definitivamente nunca	
				aspectos culturales: costumbres y creencias	13,14, 15	(2) casi nunca	
Problemas Específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas				(3) a veces	

¿Cómo se relaciona los factores de riesgo en la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica, 2021?	Identificar cómo se relaciona los factores de riesgo en la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica, 2021	Existe relación entre los factores de riesgo en la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica, 2021				(4) casi siempre		
						(5) definitivamente siempre		
			Variable Dependiente: vínculo al delito de feminicidio					
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valores	Niveles o rangos	
¿Cómo se relaciona los factores socio-culturales en la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica, 2021?	Establecer cómo se relacionan los factores socio-culturales en la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica, 2021	Existe relación entre los factores socio-culturales en la incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica, 2021	Tipología del delito de feminicidio	Íntimo	1,2,3	tipo Likert	Alto	
				No íntimo	4			
				Por conexión	5	(1) definitivamente nunca	Regular	
				Infantil	6	(2) casi nunca		
				Sistémico	7	(3) a veces	Bajo	
				Racista	8	(4) casi siempre		
				Por ocupaciones estigmatizadas	9,10,11	(5) definitivamente siempre		
				Por trata	12			
				Por tráfico	13			
				Transfóbico	14			
				Lesfóbico	15			
Diseño de investigación:		Población y Muestra:	Técnicas e instrumentos:			Método de análisis de datos:		
Enfoque: cuantitativo Tipo: básico Método: científico deductivo Diseño: no experimental		Población: 500 Abogados del colegio de Abogados de Ica. Muestra: 80 abogados del Colegio de Abogados de Ica	Técnicas: encuesta Instrumentos: cuestionario de tipo Likert que estará conformado por 15 ítems			Descriptiva: describe la relación entre dos o más variables en un momento determinado Inferencial: Dado que se puede demostrar la hipótesis planteada que permitirá conllevar a las conclusiones con cierta probabilidad o nivel de confianza, pero no existe certeza absoluta (Montes, 2018)		

Anexo 2. Matriz de operacionalización de variables

Variables de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Escala de medición
Variable 1 incidencia de violencia contra la mujer	Fernández, Palomino y Zegarra (2021) “La violencia contra la mujer es un problema que atañe a la sociedad contemporánea en diversos ámbitos, en los mismo que inciden diversos factores” (p.11).	En el estudio se utilizará un cuestionario validado por juicio de expertos, de la dimensión acerca de cómo se manifiesta la violencia contra la mujer de cuyos indicadores se realizarán 15 ítems	Factores de violencia en la pareja	carentes niveles de educación marcada disparidad en la edad ausencia de un salario sostenido problemas de alcohol del cónyuge haber sido víctimas de violencia en la infancia	tipo Likert
			Factores sociocultural	aspectos demográficos: zona rural y urbana aspectos culturales: costumbres y creencias	(1) definitivamente nunca
Variable 2 vínculo al delito de feminicidio	Díaz, Rodríguez y Valega (2019) sostienen que el delito de feminicidio sin limitar al vínculo entre el asesino y la víctima, sino define al hecho en función de la acción y contexto. Así, el tipo penal, tanto del elemento por su condición de tal como del contexto de comisión, se deja claro que el delito sanciona la muerte de mujeres en contexto de discriminación estructural. Se establece que el feminicidio es una modalidad de violencia que está basado en el género (p.48).	En el estudio se utilizará un cuestionario validado por juicio de expertos, de la dimensión acerca de cómo se manifiesta la violencia contra la mujer de cuyos indicadores se realizarán 8 ítems.	Tipología del delito de feminicidio	Íntimo	(2) casi nunca
				No íntimo	(3) a veces
				Por conexión Infantil Sistémico Racista Por ocupaciones estigmatizadas Por trata Por tráfico Transfóbico Lesfóbico	(4) casi siempre (5) definitivamente siempre

Anexo 3. Instrumento/s de recolección de datos

A través de este instrumento se realizará la encuesta para recoger los datos acerca de la tesis titulada: “**Incidencia de violencia contra la mujer y su vínculo al delito de feminicidio dentro del distrito judicial de Ica, 2021**”. Se agradece anticipadamente su colaboración.

Instrucciones:

Se marca con una (X) la alternativa que se considere. Las respuestas no son calificadas.

- (1) Nunca (2) Casi nunca (3) A veces
(4) Casi siempre (5) Definitivamente siempre

Variable independiente: incidencia de la violencia contra la mujer

N°	DIMENSIÓN 1: Factores de violencia en la pareja	1	2	3	4	5
1	¿La carencia del nivel de educación incide en la violencia en la pareja?					
2	¿La violencia contra la mujer se presenta mayormente en victimarios con nivel de educación baja?					
3	¿Los victimarios de violencia contra la mujer presentan una marcada disparidad en la edad?					
4	¿La marcada disparidad en la edad incide en la violencia contra la mujer?					
5	¿La ausencia de un salario sostenido incide en la violencia contra la mujer?					
6	¿Los victimarios de violencia contra la mujer generalmente no tienen un salario sostenido?					
7	¿Los problemas de alcohol del cónyuge inciden en la violencia contra la mujer?					
8	¿La violencia en la mujer generalmente se presenta por los problemas de alcoholismo del agresor?					
9	¿La violencia en la mujer se presenta en agresores que han sido víctimas de violencia en la infancia?					
10	¿Haber sido víctimas de violencia en la infancia incide en la violencia contra la mujer?					
	DIMENSIÓN : Factores socioculturales					
11	¿La violencia contra la mujer por su aspecto demográfico es más frecuente en zonas rurales?					

12	¿La violencia contra la mujer por su aspecto demográfico se presenta más casos en zonas urbanas?					
13	¿La violencia contra la mujer por su aspecto cultural se ve influenciado por sus costumbres?					
14	¿La violencia contra la mujer por su aspecto cultural se ve influenciado por sus creencias?					
15	¿La violencia contra la mujer por su aspecto cultural considera que el machismo es normal?					

Variable dependiente: vínculo al delito de feminicidio

N°	DIMENSIÓN 1: Tipología de feminicidio	1	2	3	4	5
16	¿Se presentan casos de feminicidio con más frecuencia de tipo Íntimo?					
17	¿En un feminicidio Íntimo es más frecuente que el homicida sea el cónyuge?					
18	¿Los casos de feminicidio Íntimo son más frecuentes en convivientes?					
19	¿El feminicidio no íntimo se presenta con frecuencia?					
20	¿Se presentan casos de feminicidio por conexión?					
21	¿Por lo general el feminicidio infantil es perpetrado por un miembro familiar?					
22	¿Se han incrementado los casos de feminicidio sistémico que conlleva a la tortura, violación y asesinato de la víctima?					
23	¿Es frecuente un feminicidio realizado por un xenófobico?					
24	¿Se ha incrementado los casos de feminicidio por ocupaciones estigmatizadas?					
25	¿Los casos por feminicidio por prostitución son los más frecuentes?					
26	¿Los victimarios de los casos de feminicidio por prostitución mayormente son los proxenetas?					
27	¿Es frecuente los casos de feminicidio por trata?					
28	¿Se ha incrementado el feminicidio de tráfico personas?					
29	¿Es frecuente los casos de feminicidio transfóbico?					
30	¿La frecuencia de casos de feminicidio lesfóbico se han incrementado?					

Anexo 4. Validación de instrumentos

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE INCIDENCIA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSION 1: Factores de violencia en la pareja							
1	La carencia del nivel de educación incide en la violencia en la pareja					x		
2	La violencia contra la mujer se presentan mayormente en victimarios con nivel de educación baja			x				
3	Los victimarios de violencia contra la mujer presentan una marcada disparidad en la edad			X				
4	La marcada disparidad en la edad incide en la violencia contra la mujer					X		
5	La ausencia de un salario sostenido incide en la violencia contra la mujer				X			
6	Los victimarios de violencia contra la mujer generalmente no tienen un salario sostenido				X			
7	Los problemas de alcohol del cónyuge inciden en la violencia contra la mujer					X		
8	La violencia en la mujer generalmente se presenta por los problemas de alcoholismo del agresor					X		
9	La violencia en la mujer se presenta en agresores que han sido víctimas de violencia en la infancia	X						
10	Haber sido víctimas de violencia en la infancia incide en la violencia contra la mujer			X				
	DIMENSION 2: Factores socioculturales							
		Si	No	Si	No	Si	No	
11	La violencia contra la mujer por su aspecto demográfico es más frecuente en zonas rurales					X		
12	La violencia contra la mujer por su aspecto demográfico se presentan más casos en zonas urbanas	X						
13	La violencia contra la mujer por su aspecto cultural se ve influenciado por sus costumbres			X				
14	La violencia contra la mujer por su aspecto cultural se ve influenciado por sus creencias			X				
15	La violencia contra la mujer por su aspecto cultural considera que el machismo es normal					X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si existe suficiencia en los instrumentos planteados.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del validador: D^r/ Mg: Cinthia Karen Eslava de la Cruz DNI: 43721449
sal Penal

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Ica, 19 de mayo de 2022

Eslava Karen

Firma del Experto Informante.
Cinthia Karen Eslava de la Cruz
DNI: 43721449

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE VÍNCULO AL DELITO DE FEMINICIDIO

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSION 1: Tipología de feminicidio							
1	Se presentan casos de feminicidio con más frecuencia de tipo íntimo					x		
2	En un feminicidio íntimo es más frecuente que el homicida sea el cónyuge			x				
3	Los casos de feminicidio íntimo son más frecuentes en convivientes	x						
4	El feminicidio no íntimo se presenta con frecuencia					x		
5	Se presentan casos de feminicidio por conexión			x				
6	Por lo general el feminicidio infantil es perpetrado por un miembro familiar					x		
7	Se han incrementado los casos de feminicidio sistémico que conlleva a la tortura, violación y asesinato de la víctima	x						
8	Es frecuente un feminicidio realizado por un <u>xenofóbico</u>						x	
9	Se ha incrementado los casos de feminicidio por ocupaciones estigmatizadas					x		
10	Los casos por feminicidio por prostitución son los más frecuentes					x		
11	Los victimarios de los casos de feminicidio por prostitución mayormente son los proxenetas	x						
12	Es frecuente los casos de feminicidio por trata	x						
13	Se ha incrementado el feminicidio de tráfico personas					x		
14	Es frecuente los casos de feminicidio <u>transfóbico</u>					x		
15	La frecuencia de casos de feminicidio <u>lesfóbico</u> se han incrementado					x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si existe suficiencia en los instrumentos planteados.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: D^r/ Mg: Cinthia Karen Eslava de la Cruz DNI: 43721449
Especialidad del validador: Derecho Penal y Procesal Penal

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Ica, 19 de Mayo 2022

Eslava Karen

Firma del Experto Informante.
Cinthia Karen Eslava de la Cruz
DNI: 43721449

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE INCIDENCIA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

N°	DIMENSIONES / Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSION 1: Factores de violencia en la pareja							
1	La carencia del nivel de educación incide en la violencia en la pareja					X		
2	La violencia contra la mujer se presentan mayormente en victimarios con nivel de educación baja			X				
3	Los victimarios de violencia contra la mujer presentan una marcada disparidad en la edad			X				
4	La marcada disparidad en la edad incide en la violencia contra la mujer					X		
5	La ausencia de un salario sostenido incide en la violencia contra la mujer					X		
6	Los victimarios de violencia contra la mujer generalmente no tienen un salario sostenido			X				
7	Los problemas de alcohol del conyuge inciden en la violencia contra la mujer					X		
8	La violencia en la mujer generalmente se presenta por los problemas de alcoholismo del agresor					X		
9	La violencia en la mujer se presenta en agresores que han sido víctimas de violencia en la infancia	X						
10	Haber sido víctimas de violencia en la infancia incide en la violencia contra la mujer			X				
	DIMENSION 2: Factores socioculturales							
11	La violencia contra la mujer por su aspecto demográfico es más frecuente en zonas rurales					X		
12	La violencia contra la mujer por su aspecto demográfico se presentan más casos en zonas urbanas	X						
13	La violencia contra la mujer por su aspecto cultural se ve influenciado por sus costumbres			X				
14	La violencia contra la mujer por su aspecto cultural se ve influenciado por sus creencias			X				
15	La violencia contra la mujer por su aspecto cultural considera que el machismo es normal					X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Existe Suficiencia en el presente instrumento.

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del Fiscal validador: Dr/ Mg: Edison Jhancarlos Mendoza Laura. DNI: 46258458

Especialidad del validador: Derecho Penal y Procesal Penal

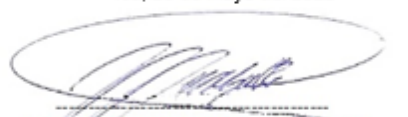
Ica, 23 de mayo del 2022

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


EDISON JHANCARLOS MENDOZA LAURA
DNI NRO. 46258458

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE VÍNCULO AL DELITO DE FEMINICIDIO

N°	DIMENSIONES / Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSION 1: Tipología de feminicidio							
1	Se presentan casos de feminicidio con más frecuencia de tipo Intimo					X		
2	En un feminicidio Intimo es más frecuente que el homicida sea el cónyuge			X				
3	Los casos de feminicidio Intimo son más frecuentes en convivientes	X						
4	El feminicidio no Intimo se presenta con frecuencia					X		
5	Se presentan casos de feminicidio por conexión			X				
6	Por lo general el feminicidio infantil es perpetrado por un miembro familiar					X		
7	Se han incrementado los casos de feminicidio sistémico que conlleva a la tortura, violación y asesinato de la víctima	X						
8	Es frecuente un feminicidio realizado por un xenofóbico						X	
9	Se ha incrementado los casos de feminicidio por ocupaciones estigmatizadas					X		
10	Los casos por feminicidio por prostitución son los más frecuentes					X		
11	Los victimarios de los casos de feminicidio por prostitución mayormente son los proxenetas	X						
12	Es frecuente los casos de feminicidio por trata	X						
13	Se ha incrementado el feminicidio de tráfico personas					X		
14	Es frecuente los casos de feminicidio transfóbico					X		
15	La frecuencia de casos de feminicidio lesbóbico se han incrementado					X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Existe Suficiencia en el presente instrumento.

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del Fiscal validador: Dr/ Mg: Edison Jhancarlos Mendoza Laura. DNI: 46258458

Especialidad del validador: Derecho Penal y Procesal Penal


Ica, 23 de mayo del 2022

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


EDISON JHANCARLOS MENDOZA LAURA
DNI NRO. 46258458

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE INCIDENCIA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

N°	DIMENSIONE 1 / Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSION 1: Factores de violencia en la pareja							
1	La carencia del nivel de educación incide en la violencia en la pareja					X		
2	La violencia contra la mujer se presentan mayormente en victimas con nivel de educación baja			X				
3	Los victimarios de violencia contra la mujer presentan una marcada disparidad en la edad			X				
4	La marcada disparidad en la edad incide en la violencia contra la mujer					X		
5	La ausencia de un salario sostenido incide en la violencia contra la mujer					X		
6	Los victimarios de violencia contra la mujer generalmente no tienen un salario sostenido				X			
7	Los problemas de alcohol del cónyuge inciden en la violencia contra la mujer					X		
8	La violencia en la mujer generalmente se presenta por los problemas de alcoholismo del agresor					X		
9	La violencia en la mujer se presenta en agresores que han sido víctimas de violencia en la infancia	X						
10	Haber sido víctimas de violencia en la infancia incide en la violencia contra la mujer			X				
	DIMENSION 2: Factores socioculturales	Si	No	Si	No	Si	No	
11	La violencia contra la mujer por su aspecto demográfico es más frecuente en zonas rurales					X		
12	La violencia contra la mujer por su aspecto demográfico se presentan más casos en zonas urbanas	X						
13	La violencia contra la mujer por su aspecto cultural se ve influenciado por sus costumbres			X				
14	La violencia contra la mujer por su aspecto cultural se ve influenciado por sus creencias			X				
15	La violencia contra la mujer por su aspecto cultural considera que el machismo es normal					X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Se precisa que existe suficiencia en el presente instrumento

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] No aplicable []

Apellidos y nombres del validador: Dr/ Mg: Abel De La Cruz Armas DNI: 10747772

Especialidad del validador: Derecho Penal y Procesal Penal

Ica, 20 de Mayo del 2022

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.
Abel De La Cruz Armas
DNI: 10747772

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE VÍNCULO AL DELITO DE FEMINICIDIO

N°	DIMENSIONE 1 / Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Se presentan casos de feminicidio con más frecuencia de tipo Intimo					X		
2	En un feminicidio Intimo es más frecuente que el homicida sea el cónyuge			X				
3	Los casos de feminicidio Intimo son más frecuentes en convivientes	X						
4	El feminicidio no intimo se presenta con frecuencia					X		
5	Se presentan casos de feminicidio por conexión			X				
6	Por lo general el feminicidio infantil es perpetrado por un miembro familiar					X		
7	Se han incrementado los casos de feminicidio sistémico que conlleva a la tortura, violación y asesinato de la víctima	X						
8	Es frecuente un feminicidio realizado por un xenofóbico					X		
9	Se ha incrementado los casos de feminicidio por ocupaciones estigmatizadas					X		
10	Los casos por feminicidio por prostitución son los más frecuentes					X		
11	Los victimarios de los casos de feminicidio por prostitución mayormente son los proxenetas	X						
12	Es frecuente los casos de feminicidio por trata	X						
13	Se ha incrementado el feminicidio de tráfico personas					X		
14	Es frecuente los casos de feminicidio transfóbico					X		
15	La frecuencia de casos de feminicidio lesbóbico se han incrementado					X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Se precisa que existe suficiencia en el presente instrumento

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] No aplicable []

Apellidos y nombres del validador: Dr/ Mg: Abel De La Cruz Armas DNI: 10747772

Especialidad del validador: Derecho Penal y Procesal Penal

Ica, 20 de Mayo del 2022

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.
Abel De La Cruz Armas
DNI: 10747772